



RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019). (2018061636)

Habiéndose firmado el día 15 de junio de 2018, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA (UGT-EXTREMADURA) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida, a 15 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de junio de 2018.

Y de otra, D.^a Patrocinio Sánchez Escobar, en calidad de Secretarial General de la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT EXTREMADURA), cargo para el que fue elegida en el 8.º Congreso Regional de UGT Extremadura, celebrado en fecha 1 y 2 de abril de 2016, en el ejercicio de las facultades de representación conferidas por el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en su anexo 1.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).



Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra UGT Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de UGT Extremadura en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 1:

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia (1.5).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

**Objetivo 2:**

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Objetivo 3:

- Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa (3.1).

Quinto. La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (DOE núm. 17, de 24 enero), contempla una subvención nominativa a favor de UGT, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 "UGT (Unión General de Trabajadores)", proyecto 2014.14.03.0003 "SN UGT Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 24 de abril de 2018, UGT solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, remitiendo a tal efecto a la Dirección General de Trabajo autorización para recabar de oficio los certificados de la Hacienda estatal, autonómica y la Seguridad Social con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, Plan de Actuaciones 2018 y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a



instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT- Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2018, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

UGT-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en su anexo.

Tercera. Plan de Actuación.

UGT-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento del proyecto, el resultado final, así como un presupuesto por acción y el presupuesto total que engloba las distintas actuaciones.

Cuarta. Financiación

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a UGT -Extremadura el importe total de 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 “UGT (Unión General de Trabajadores)”, proyecto 2014.14.03.0003 “SN UGT UGT Fomento de la Prevención de Riesgos”, financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto incluido en el anexo al presente convenio.

**Quinta. Forma de pago.**

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 50% restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de 2018 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, UGT- Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2018 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2018, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.



De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2018 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de UGT de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período



subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2018, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por UGT, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) UGT-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la



presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de UGT Extremadura, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:



Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

UGT, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por UGT - Extremadura.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2019.

Undécima. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de UGT-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:



- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Decimocuarta. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,

La Consejera de Educación
y Empleo,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Por UGT-Extremadura,

La Secretaria General,

FDO.: PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR

**A N E X O****PLAN DE ACTUACIÓN 2018**

El VII Plan de Actuación para la prevención de riesgos laborales recoge en la primera actuación del objetivo segundo (*fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo*) el establecimiento de convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra comunidad para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales.

Este proyecto se desarrolla para dar cumplimiento a este objetivo, englobando una serie de actuaciones con las cuales se materializa la parte de dicho Plan de Actuación que nos compete como agentes sociales.

Siguiendo la línea de los planes de actuación anteriores las organizaciones empresariales y sindicales de nuestra Comunidad Autónoma han creado gabinetes u oficinas técnicas de prevención de riesgos laborales como vehículo de difusión y asesoramiento a todos los niveles de la prevención de riesgos. Con dichos órganos se persigue acercar la prevención a los actores más importantes de las relaciones laborales: empresarios y trabajadores.

Para su ejecución, en lo referente a los medios humanos, se va a contar con un equipo de profesionales en diferentes ámbitos y ubicados en diferentes localidades para asegurar la ejecución eficaz de las actuaciones propuestas.

Dicho equipo trabajará siempre aplicando una metodología de actuación basada en garantizar al máximo posible el trato personalizado y directo con el/a trabajador/a y su representante en pro de una mayor calidad en todos los aspectos técnicos y motivantes que eso conlleva y en difundir al máximo la cultura preventiva como pilar fundamental en el que ha de sustentarse la prevención de riesgos laborales en la empresa.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para desarrollar las actividades propuestas, encaminadas al desarrollo del VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales, con el fin de fomentar la cultura preventiva como paso para contribuir en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.
- Fomentar y dinamizar el papel de los representantes de los/as trabajadores/as en materia preventiva en el seno de sus empresas, a través de acciones formativas que de forma activa promuevan la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.



- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los trabajadores y trabajadoras con las que informar y prevenir los riesgos psicosociales y ergonómicos, los trastornos musculoesqueléticos, y el accidente de tráfico laboral.
- Contribuir a divulgar e impulsar la semana europea para la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Fomentar la cultura de la prevención en todos aquellos foros en los que UGT Extremadura esté presente y en sus actuaciones en la empresa, especialmente a través de la negociación colectiva, procurando alcanzar acuerdos en los que se recoja toda la potencialidad y riqueza que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales faculta.
- Contribuir al desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, mediante campañas de sensibilización y promoción en los centros docentes, dirigidas a los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.
- Analizar la problemática de la prevención de Riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de las conclusiones de las actuaciones que desarrollemos en la empresa extremeña, con el fin de poder plantear posteriormente estrategias concretas y eficaces que garanticen realmente la seguridad y salud de los extremeños/as.



ACTUACIONES

ACCIÓN 1.- CAMPAÑA PARA FOMENTAR LA MEJORA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS, MEJORANDO LAS ACTUACIONES DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN, MEDIANTE LA INFORMACION Y LA FORMACION DE LOS MISMOS EN RELACIÓN CON SUS COMPETENCIAS LEGALES EN LA MATERIA..

1. TALLERES DE EXPERTOS EN PRL

UGT-Extremadura, a través de su Oficina Técnica de PRL, puso en marcha en el año 2004 un instrumento al servicio de los delegados y delegadas de prevención y al de todos y todas las afiliadas: los denominados "talleres de experto", es decir, unas jornadas técnicas que nacían con el objetivo de trasladar a estos destinatarios/as temas actuales, de interés, tanto por su relevancia normativa como por su importancia técnica, que directamente les atañesen y que fueran herramientas válidas y útiles para aplicar en sus centros de trabajo, sirviendo de apoyo en su labor de representación de los trabajadores/as en prevención de riesgos laborales, con la consiguiente mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y en sus puestos de trabajo.

Los contenidos de cada jornada vendrán determinados por los mismos criterios que en ediciones anteriores:

- o Temas de actualidad técnica-normativa en prevención de riesgos laborales.
- o Temas que, siendo los que mayormente generan dudas o problemas a los delegados de prevención y trabajadores, son demandados para resolver en los asesoramientos a los técnicos de prevención de riesgos laborales de la OTPRL, bien en las sedes del sindicato o en los propios centros de trabajo o a través del buzón de sugerencias del boletín "Riesgo Cero".

La numerosa asistencia de delegados/as y afiliados/as y el interés mostrado por los mismos, puesto de manifiesto en los debates posteriores, nos ha llevado a volver a incluir esta acción dentro de las propuestas anuales que ofreceremos.

Esta buena acogida que han mantenido siempre que se han realizado, los convierte en un instrumento fundamental de transmisión de información, ofreciendo con ellos a los asistentes un momento de encuentro participativo, dinámico, abierto al diálogo, al debate, al intercambio de información, a la resolución de dudas, que sirve de herramienta práctica para la posterior aplicación de la prevención de riesgos laborales en el centro de trabajo.

Para su desarrollo contaremos con la presencia de grandes profesionales, expertos en la materia, que deben conducir el taller con una idea básica: que sean eminentemente prácticos y participativos.



En nuestra labor de sensibilizar y difundir la prevención de riesgos laborales a toda la sociedad, estas jornadas o talleres, se dirigirán a delegados/as de prevención, afiliados/as interesados, cuadros sindicales, técnicos/as de prevención de empresas y servicios de prevención, miembros de asociaciones de prevención, mutuas, etc., en definitiva, al público en general.

Para facilitar la mayor asistencia posible de delegados/as de prevención, de personal y trabajadores/as en general, así como profesionales de este campo, se dará a conocer su celebración con la suficiente antelación, a través del propio equipo técnico de la OTPRL, de carteles puestos en las sedes del sindicato, de correo electrónico, y a través del boletín "Riesgo cero".

2. FORMACION BASICA EN PRL PARA DELEGADOS.

UGT Extremadura siempre ha apostado por una formación de calidad en todos los ámbitos, siendo uno de sus principales objetivos la formación en Prevención de Riesgos Laborales de sus representantes sindicales.

La propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales ya contempla la formación en uno de sus artículos, (art. 25) donde se recoge la importancia de una buena formación a los trabajadores para poder trabajar de la forma más segura.

La formación es un pilar fundamental para el desarrollo de un trabajo efectivo, saludable y consecuentemente más seguro. Una buena base formativa es de vital importancia para los trabajadores, independientemente de cuáles sean los sectores de actividad, si bien es importante reconocer que existen trabajos de una mayor peligrosidad que otros, y que por tanto la formación en estas actividades ha de ser reforzada y si cabe más específica.

También debe resaltarse que la formación en las pequeñas y medianas empresas es más deficiente que en empresas con un volumen de trabajadores mayor, por lo que es importante incidir especialmente en este tejido empresarial, ya que sus trabajadores es más factible que no hayan recibido una formación completa y de calidad con respecto a su puesto de trabajo.

La formación de los trabajadores por parte del empresario, además de ser un derecho de los primeros y una obligación del segundo, constituye una pieza fundamental en la salud de la propia empresa.

Está más que contrastado que una que una empresa donde sus trabajadores han recibido una formación de calidad, es una empresa donde los índices de siniestralidad alcanzan unos valores menos agresivos, además de aquellos datos de absentismo laboral que están relacionados íntimamente con la salud de los trabajadores.



Aquellas empresas que desarrollan programas de formación equilibrados y consensuados, bien a través de la representación sindical bien gestionada por el buen funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud o bien a través de una buena política preventiva desarrollada por el Servicio de Prevención, en cualquiera de sus modalidades, son empresas que arrojan datos de accidentabilidad menores.

Desde UGT Extremadura, trabajamos para conseguir una formación óptima y de calidad en los diferentes sectores del tejido empresarial, es por ello que dentro de esta acción se impartirá formación en prevención de riesgos laborales encaminada a fortalecer el nivel formativo en dicha materia para trabajadores y delegados de nuestra Región a través de la realización del curso básico de PRL de 70 h de duración.

Se dará publicidad de la acción a través del boletín "Riesgo Cero", a través de la página web del sindicato y en las propias sedes. Igualmente se hará a través del Consejo Regional de Salud Laboral una difusión que alcance a todos los organismos y de ahí a los propios representantes de los trabajadores y trabajadoras de UGT-Extremadura. Finalmente, la difusión se realizará también por el personal imputado al desarrollo de la acción.

3. RED DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

Continuando con la red de delegados de prevención puesta en marcha durante el año 2017, en esta nueva anualidad se trabajará para el fortalecimiento de la misma, así como en la mejora de contenidos accesible a todos los delegados. Enlazaremos esta acción con la campaña de sensibilización en centros de trabajo para lucha contra el accidente laboral de tráfico, fomentando el intercambio de buenas prácticas entre los delegados de prevención y los comités de seguridad y salud en los que estamos presentes.

Perseguiremos con esta acción el afianzamiento de la herramienta creada y así poder contribuir de manera activa en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores a través de sus representantes legales.

Continuaremos con la difusión de la red de delegados creada a través de la página web de UGT Extremadura, y además de darle publicidad mediante el boletín Riesgo Cero será dada a conocer en las diferentes visitas que se realizaran a los distintos centros de trabajo, así como en todos los actos que se realicen y que cuenten con la presencia de delegados y delegadas de prevención de UGT Extremadura.



ACCION 2.- CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION Y PROMOCION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

2.1. SEGURIDAD VIAL LABORAL

UGT Extremadura es un sindicato comprometido con el cumplimiento de la normativa actual de prevención de riesgos laborales, pero al mismo tiempo, siempre persigue la mejora de dicho Marco Normativo, pues hay suficientes razones desde el punto de vista sindical para una mejora que suponemos absolutamente necesaria a la vista de las incertidumbres, incongruencias, sombras, o vacíos legales que nos encontramos actualmente en la LPRL.

Un tema de un importantísimo calado en las cifras de siniestralidad laboral actuales es la incidencia de la seguridad vial en el trabajo, asunto en el que hay que poner todos los esfuerzos necesarios y desde todos los ámbitos posibles de actuación, encontrándonos por tanto ante uno de los grandes retos que nos plantea la PRL hoy día.

Desde el punto de vista de la seguridad integral en su conjunto, debemos tener en cuenta la relación entre el ambiente interno y el externo, entre lo laboral y lo ciudadano, prestando atención por tanto a la conexión entre la seguridad en el trabajo y la seguridad vial.

En los análisis de siniestralidad laboral nos encontramos habitualmente con un elevadísimo número de accidentes ligados a los desplazamientos tanto en itinere como en misión, apareciendo así el denominado accidente laboral de tráfico.

Los factores de riesgo asociados a este tipo de accidentes no son considerados normalmente en las evaluaciones de riesgo, pues al suceder habitualmente fuera del centro de trabajo se considera erróneamente que poco puede hacer la empresa para tratar de evitarlos.

Contra este posicionamiento queremos luchar desde UGT Extremadura, ningún accidente es fruto del azar o de una mala suerte.

Es necesario evaluar el riesgo laboral vial en las empresas, y es necesario invertir para evitar los accidentes, y no con posterioridad para limitar sus efectos.

Desde UGT Extremadura estamos convencidos de la necesidad de abordar este problema presente en todos los sectores de actividad y es por ello que durante este año 2018 queremos desarrollar una acción específica para así cumplir con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la PRL, además de ser consecuentes con la Estrategia Española 2015-2020 que también lo marca como uno de sus objetivos.



Nuestro objetivo principal será fomentar una acción sindical para una movilidad sostenible en las empresas, poniendo a disposición de todos los trabajadores, delegados de prevención, comités de seguridad y salud, así como también a la propia empresa todos los recursos posibles a través de nuestra oficina técnica de prevención de riesgos laborales.

Se realizará una campaña de sensibilización en los centros de trabajo de nuestra comunidad para informar y prevenir el accidente laboral de tráfico, ofreciendo un asesoramiento técnico específico continuado y desarrollando un material práctico y de soporte para distribuir entre trabajadores, delegados de prevención y comités de seguridad y salud, que consistirá en un díptico informativo.

Con esta acción buscamos garantizar el acceso seguro y sostenible a los centros de trabajo, usar modos de transporte alternativos al vehículo privado, así como un marco legal que implique a las empresas en la solución de los problemas de desplazamientos a través de medidas que favorezcan el transporte público o colectivo y el no motorizado, trabajar sobre los actuales modelos de movilidad para reducir las bajas laborales por accidente de tráfico y lograr así que nos desplacemos de una manera menos contaminante y más eficiente, más económica y más saludable.

2.2. CAMPAÑA ESPECIAL DE DIVULGACION DE INFORMACIÓN Y BUENAS PRACTICAS EN EL SECTOR DE AYUDA A DOMICILIO.

La atención a personas dependientes es uno de los trabajos de mayor auge en nuestro país en estos momentos.

Cada vez son más las empresas que se constituyen para atender el más que creciente número de personas que necesitan ayuda de servicios externos para el normal desarrollo de su vida diaria.

El crecimiento de la población mayor en nuestro país crea nuevas carencias y necesidades. Las principales ayudas necesarias son para los cuidados personales y la ayuda en la vivienda habitual o el ingreso a una residencia. Mediante los servicios de ayuda a domicilio, permite a las personas mayores que lo necesiten tener una atención de sus cuidados personales sin tener que desplazarse a una residencia y con la comodidad de tener cerca a la familia y el entorno más cercano.

La prestación del servicio de ayuda a domicilio por tanto también va en auge. Aunque, ¿quién se encarga de cuidar a las personas mayores y/o dependientes? Si son servicios de ayuda a domicilio derivados por la Ley de Dependencia, debe ser una empresa quien se encarga de prestar los servicios, contando para ello de profesionales cualificados y con experiencia en el sector de la asistencia domiciliaria.

Estos trabajadores han de poseer una formación específica en materia del cuidado de personas con dependencia. Actualmente deben poseer un certificado de profesionalidad directamente vinculado a su profesión.



Con respecto a la seguridad y salud de los trabajadores que se dedican profesionalmente a esta actividad, estamos ante un sector sobre el que no existen controles específicos o continuados como pudiera ser el caso de la construcción o de la industria.

Es un colectivo de trabajadores y trabajadoras que requieren de un continuo esfuerzo físico para desempeñar sus tareas de atención a estas personas dependientes. Son trabajos donde ha de prestarse una especial vigilancia a la higiene postural.

En este sentido, y al detectar desde nuestro sindicato un pequeño déficit en cuanto a la vigilancia de este sector, UGT Extremadura llevará a cabo una campaña de visitas a empresas del sector para comprobar de primera mano a través de nuestros delegados cuales son riesgos más comunes a los que se exponen y cuáles son los métodos empleados para evitarlos o minimizarlos.

Además, desde UGT Extremadura se elaborará un díptico de buenas prácticas de trabajo en el sector de la ayuda a domicilio, que será enfocado en mayor medida al correcto manejo de las personas dependientes.

2.3. CAMPAÑA SENSIBILIZACION PRL SECTOR AGRO-ALIMENTARIO

La evidencia jamás puede debatirse. Extremadura ante todo es una región claramente ligada a la agricultura y a la ganadería. Nuestra comunidad es única en cuanto a recursos naturales y a materia prima.

El sector agroalimentario es el más importante en nuestra región. Dicho sector aglutina un elevado número de trabajadores, tanto de forma directa como indirecta.

Por eso, es un sector que en estos últimos años se ha visto salpicado por cifras bastante negras en cuanto a la siniestralidad laboral se refiere, especialmente en el sector agrícola y en especial en el manejo y utilización de la maquinaria empleada para acometer las tareas que dicho sector requiere.

En este sentido se han llevado a cabo actuaciones específicas por parte de la autoridad laboral competente en este ámbito, con campañas específicas para intentar reducir la siniestralidad.

No obstante y a pesar de ello, continúan produciéndose accidentes laborales en este sector, por lo que se hace necesario seguir incidiendo en él.

Extremadura, al ser una región rica en materia prima para la alimentación, desde el cultivo de productos de primera necesidad hasta su transformación en la industria agroalimentaria hay un gran abanico laboral. Un campo bastante amplio de actividades que han de ser tenidas en cuenta y vigiladas de cerca, sobre todo en aquellos sectores donde la siniestralidad ha arrojado cifras muy negativas.



UGT Extremadura va a desarrollar en este sentido, una campaña a lo largo de toda la comunidad autónoma extremeña con la realización de visitas continuadas en empresas de dicho sector.

Además de la realización continuada de visitas en este sector, desde el sindicato se va a elaborar un díptico/tríptico con la información necesaria y relevante en materia de seguridad y salud laboral.

Se promoverán las buenas prácticas agrícolas, los buenos hábitos de trabajo, la necesidad de disponer de unas condiciones de trabajo optimas, y en cuanto al proceso productivo (Industria agroalimentaria), se promoverá la necesidad de utilizar correctamente los equipos de protección individual.

Con esta actuación, el objetivo principal que desde UGT Extremadura se está persiguiendo, no es otro que el intentar reducir al máximo la siniestralidad en este sector agroalimentario que tantos trabajadores aglutina desde la base hasta la cima de tan complejo sector.

2.4. ACTOS CONMEMORATIVOS DIA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

UGT-Extremadura, como firmante del VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, trabaja con el firme compromiso de desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña.

Dentro de las actuaciones propuestas a desarrollar dentro del año 2018, en cumplimiento del desarrollo de este Plan, se realizara esta acción que pretende contribuir a lograr este objetivo general, junto con otros más específicos:

- Conmemorar el Día Internacional de la Seguridad y Salud.
- Crear un lugar de encuentro entre los delegados y delegadas de prevención de la región, que sirva para sensibilizarles hacia la cultura preventiva y motivarles en su labor de representación en prevención.
- Fomentar la implicación de los trabajadores y trabajadoras extremeñas en visualizar la realidad preventiva de la región.
- Llegar al mayor número posible de población extremeña.



El Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo que se celebra anualmente el 28 de abril promueve la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en todo el mundo, así como la difusión de toda aquella información que arroje hábitos de trabajo seguro. Es una campaña de sensibilización destinada a centrar la atención internacional sobre la magnitud del problema y sobre cómo la creación y la promoción de una cultura de la seguridad y la salud puede ayudar a reducir el número de muertes y lesiones relacionadas con el trabajo.

Con la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo la OIT (Organización Internacional del Trabajo) promueve la creación de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud para los mandatarios de la OIT y todas las partes implicadas en este campo. En muchas partes del mundo, las autoridades nacionales, los sindicatos, las organizaciones de trabajadores y los profesionales del sector de seguridad y salud organizan actividades para celebrar esta fecha y conmemorar una jornada que trate de consolidar un trabajo de calidad y decente amparado por una buena cultura preventiva.

Desde UGT Extremadura, se van a organizar diversos actos conmemorativos, entre ellos, dos concursos que tienen como objetivo definir el cartel ganador para el 28 de Abril, y por otro lado, la creación del logotipo del Gabinete de Salud Laboral de UGT Extremadura.

En otro orden de cosas, también se llevará a cabo la lectura de un manifiesto por parte de un delegado de prevención en presencia de todos los compañeros de los diferentes sectores que anualmente acuden a la celebración de dichos actos.

Año tras año, UGT Extremadura se propone concentrar durante esta jornada reivindicativa a la mayor cantidad de delegados de prevención de riesgos laborales. Con ello pretendemos un intercambio de vivencias y experiencias entre ellos para que tengan una perspectiva más amplia de las condiciones de trabajo que pueden darse en los diferentes sectores del tejido empresarial extremeño.

**ACCIÓN 3.- CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DOCENTES, EN LOS NIVELES EDUCATIVOS OBLIGATORIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

Con la finalidad de desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, se va a continuar desarrollando esta acción específica centrada en los centros docentes.

Se entiende que las escuelas tienen un papel importante en la participación del proceso de prevención de accidentes fomentando pautas de comportamiento seguras. Por todo ello, se considera que es necesario adoptar medidas educativas dirigidas a inculcar una postura de prevención en comportamientos y actitudes que les sean útiles al alumnado para, además de evitar accidentes en el centro educativo, y también para ir despertando una conciencia segura y saludable manifiestan que el éxito y la calidad de la prevención en el sistema educativo se consigue cuando se alcanza una mayor implicación de las escuelas, no sólo impulsando la seguridad y salud interna del centro, sino también, sentando las bases para la construcción de una educación en valores preventivos necesarios en una futura vida laboral.

El trabajo de base en todos los aspectos de la vida es fundamental para conseguir buenos resultados en un futuro.

Dentro del marco de la Prevención de Riesgos Laborales ocurre lo mismo. La cultura preventiva, a pesar incluso de estar legislada desde el año 1995 a través de la Ley marco de PRL no es fácil adquirirla.

Por ello, es de gran importancia poder enseñar a los más pequeños una buena cultura preventiva. Hábitos saludables de trabajo, evitar situaciones de riesgo o potencialmente peligrosas, comportamientos seguros, etc...son solo algunas de las claves para adquirir una verdadera cultura preventiva.

Cabe recordar que los alumnos de hoy en día, este colectivo de estudiantes, son los trabajadores de un futuro no muy lejano. A pesar de que aún les faltan algunos años para desenvolverse en el mercado de trabajo, es el momento idóneo para empezar a adquirir unos conocimientos en materia de seguridad y salud laboral. Comprender como debe colocarse una protección colectiva o bien interiorizar la necesidad de utilizar equipos de protección individual para acometer determinados tipos de trabajo son conocimientos muy importantes que deben inculcarse a los más pequeños.

Pero no solo se trata de enfocar la formación a la prevención de riesgos laborales, ya que dentro de la etapa de la vida en la que se encuentran estos alumnos, es importante la seguridad y la salud en el ámbito escolar propiamente dicho, dentro de los colegios, y de la misma manera, aplicable a las tareas del hogar que estos niños realicen siempre dentro de sus posibilidades.

Desde UGT Extremadura, continuaremos realizando campañas formativas, siempre con un mismo objetivo, pero desarrollado en diferentes contextos, ya que se aplicarán a colectivos de primaria, secundaria, formación profesional y si fuera posible llegaríamos al nivel universitario.



Las actuaciones que desde el gabinete de salud laboral de UGT Extremadura desarrollaremos, así como las actividades que desarrollará el alumnado dentro de estas campañas formativas, se encuentran en un nivel de comprensión apto para sus conocimientos.

De igual forma se desarrollaran las actividades y casos prácticos a los que el alumnado pueda acceder.

Estas campañas serán ejecutadas por el equipo técnico del gabinete de salud laboral de UGT Extremadura y se atenderá en lo referente a la asistencia a los centros educativos a las necesidades que nos traslade la federación de servicios públicos del sindicato, FeSP-UGT Extremadura.

ACCIÓN 4.- BOLETÍN "RIESGO CERO".

Dando cumplimiento a los objetivos 1 y 2 del VII Plan de Actuación, centrado en mejorar el cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas extremeñas, con especial atención a las Pymes, y fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, se continuará realizando el boletín que edita UGT-Extremadura destinado tanto a delegados y delegadas de prevención como a trabajadores y trabajadoras en general.

La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de UGT Extremadura realiza desde hace ya varios años esta publicación periódica ("*Riesgo Cero*"), destinada, además de generar mayor conciencia preventiva, a

- Sensibilizar y promover la prevención de riesgos laborales, contribuyendo así a desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña (objetivo 3 del Plan de Actuación).
- Informar de todo aquello que surja en prevención de riesgos laborales, desde la legislación que vaya aprobándose, como los aspectos técnicos que, por repercusión o demanda en los asesoramientos, cobran especial relevancia.
- Servir de vehículo para dar a conocer el trabajo que realiza el sindicato y la Dirección General de Trabajo, en materia de seguridad y salud, además de para informarles, para motivar a aquellos/as que "están" y animar a los que todavía "no están", a que juntos hagamos prevención.
- Desarrollar y consolidar, a través de los contenidos del boletín, la cultura de la prevención en la sociedad extremeña.



A lo largo de 2018 se realizarán dos ediciones del Boletín *Riesgo Cero con carácter semestral*.

- la primera edición semestral, se realizará como edición especial destinada, en forma de monográfico, a la divulgación e impulso del *Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril)*, dándose por tanto también cumplimiento a otra línea de acción dentro del *Objetivo 3 del VII Plan de Actuación*.

Igualmente se seguirá complementando el Riesgo Cero con una ficha manteniendo la idea de "coleccionable" que se viene editando, con el fin de que dispongan de un archivo que, de manera sencilla, práctica y clara, pueda ser consultado y dé respuesta a aquellos riesgos y medidas preventivas de determinados sectores laborales, o bien sirva de esquema y clarifique los principales aspectos legales.

Se realizará una tirada de 1000 ejemplares por edición.

El "Riesgo Cero" se distribuirá a:

- Los/as delegados/as de prevención de UGT-Extremadura,
- Organismos de UGT a nivel nacional (Confederal, Federaciones

Estatales, Uniones de Comunidad Autónoma) y regional (federaciones y comarcas),

- Organismos públicos, asociaciones relevantes, medios de comunicación regionales, etc.

El boletín se distribuirá en las visitas que los los/as Técnicos/as de Prevención y Organizadores Sindicales hacen a los centros de trabajo; en las propias sedes de UGT en la región; así como en todos aquellos foros destinados al ámbito laboral y de la prevención de riesgos en los que esté presente el sindicato.

Otra vía de difusión de esta publicación será la página web de UGT Extremadura (www.ugtextremadura.org), en la cual se pondrán a disposición de todos/as los boletines que vayan editándose.

**RECURSOS HUMANOS. -**

Para realizar las acciones propuestas en este proyecto se contará con:

- Cuatro profesionales de la prevención de riesgos laborales, imputando a uno de ellos 35 horas/semana, a otros 24,5 horas/semana, y a los dos restantes se imputan un total de 3,5 horas de la jornada semanal a cada uno de ellos.
- Tres profesionales que realizan las funciones de administración, de los cuales se imputarán a dos de ellos un total de 17,5 horas/semana, y 24,5 horas/semana al tercero.

RECURSOS TECNICOS.-

Se dispondrán de equipos informáticos, con conexión a internet, teléfono, fax, etc. que faciliten, por un lado, la coordinación entre quienes van a ejecutar el proyecto, y por otro, entre el equipo y los destinatarios/as de la misma.

Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.

Aulas y salas adecuadas para reuniones, desarrollo de la formación, etc.

Base documental.

Servicios de maquetación e impresión.

Servicio de Correos.

Medio de transporte (hojas de desplazamiento) y dietas para realizar el proceso de detección de necesidades, ofrecimiento y realización de actividades en los centros en los que tendrán lugar las acciones, así como para asistir a las reuniones de coordinación.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. -

La evaluación será continua y dinámica.

Se evaluará la eficacia del material elaborado y entregado en las actividades, así como de los profesionales implicados, para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, de los plazos propuestos, etc. a través de un cuestionario que se pasará a una muestra representativa de los



destinatarios y destinatarias de las diferentes acciones, que servirá de feedback para permitir la mayor y mejor adecuación a la realidad. Dichos cuestionarios garantizarán la confidencialidad.

El informe de estos resultados se adjuntará en la memoria final del proyecto.

Además, se realizará un seguimiento periódico de cada acción a través de reuniones entre la persona encargada de coordinar la acción designada por UGT y las personas ejecutoras de la misma, en las que se analice el resultado obtenido. En estas reuniones se valorará si se está alcanzando o no el objetivo y en caso de no ser así, reconducir la línea de actuación.

Para un seguimiento más puntual y específico se utilizarán además correo electrónico, fax, teléfono, etc.

RESULTADO FINAL.

El resultado final de proyecto se reflejará de manera detallada en la Memoria Técnica justificativa que se realizará cuando concluyan las acciones. En el citado documento se aportará:

- Acciones llevadas a cabo para difundir aquellas situaciones de incapacidad temporal mediante la puesta en marcha de los Talleres de experto.
- Acciones desarrolladas para la impartición del Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación de contenidos y de intercambio de buenas prácticas a través de la Red de delegados de prevención.
- Número de visitas efectuadas a los diferentes centros de trabajo para la realización de campaña de sensibilización sobre seguridad vial laboral y díptico informativo realizado como material de apoyo y difusión.
- Número de visitas efectuadas a los diferentes centros de trabajo para la realización de campaña de sensibilización en materia de ayuda a domicilio y díptico informativo realizado como material de apoyo y difusión.
- Número de visitas efectuadas a los diferentes centros de trabajo para la realización de campaña de sensibilización en el sector agroalimentario y díptico informativo realizado como material de apoyo y difusión.



- Acciones llevadas a cabo para la conmemoración del 28 de abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acciones formativas llevadas a cabo para promover y fomentar una cultura preventiva en los centros educativos.
- Numero de boletines del Riesgo Cero editados.

**PRESUPUESTO POR ACCIÓN****ACCION 1.**1. TALLERES EXPERTOS

1 TECNICO PRL	1,5 HORAS SEMANALES	2.174,25 €
1 TECNICO PRL	2 HORAS SEMANALES	1.917,80 €
1 ADMINISTRATIVO	3 HORAS SEMANALES	2.519,45
OTROS RECURSOS		300€
TOTAL		6.911,50 €

2. FORMACION BÁSICA EN PRL DELEGAD@S DE PERSONAL

1 TECNICO PRL	2 HORAS SEMANALES	1.917,80€
1 TÉCNICO MEDIO	2 ' 5 HORAS SEMANALES	2.252,30€
OTROS RECURSOS		300€
EDICION		423.5€
TOTAL		4.893,60

3. RED DE DELEGAD@S

1 TECNICO PRL	2 HORAS SEMANALES	1.917,80€
1 TECNICO PRL	2 HORAS SEMANALES	2.899€
1 ADMINISTRATIVO	1 HORAS SEMANALES	839,82€
1 INFORMÁTICO	3 ' 5 HORAS SEMANALES	4.829,73 €
TOTAL		10.486,35 €

**ACCION 2.**1. SEGURIDAD VIAL LABORAL

1 TECNICO PRL	7 HORAS SEMANALES	6.712,30€
1 TECNICO PRL	7 HORAS SEMANALES	10.146,50€
1 ADMINISTRATIVO	15 HORAS SEMANALES	12.597,27€
OTROS RECURSOS		969,30€
EDICION		326,7€
TOTAL		30.752,07€

2. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR DE AYUDA A DOMICILIO

1 TECNICO PRL	7 HORAS SEMANALES	6.712,30€
1 TECNICO PRL	7 HORAS SEMANALES	10.146,50€
1 TECNICO MEDIO	15 HORAS SEMANALES	13.513,80€
OTROS RECURSOS		1.000€
EDICION		320,65€
TOTAL		31.693,25€



3. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE PRL EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

1 TECNICO PRL	7 HORAS SEMANALES	6.712,30 €
1 TECNICO PRL	7 HORAS SEMANALES	10.146,50€
1 ADMINISTRATIVO	15 HORAS SEMANALES	21.314,34€
OTROS RECURSOS		1.000€
EDICION		320.65€
	TOTAL	39.493,79€

4. ACTOS CONMEMORATIVOS DIA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 28 ABRIL (ENERO-ABRIL)

1 TECNICO PRL	1 HORAS SEMANALES	321,86€
1 TECNICO PRL	1 HORAS SEMANALES	349,65 €
OTROS RECURSOS		576.52€
	TOTAL	1.248,03€

**ACCION 3.**

3.1. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DOCENTES, EN LOS NIVELES EDUCATIVOS OBLIGATORIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA

PERIODO DE ENERO A ABRIL

1 TECNICO PRL	1 HORA SEMANAL	321,86 €
1 TECNICO PRL	1 HORA SEMANAL	349,80€
1 TECNICO PRL	8 HORAS SEMANALES	2.558,50€
1 ADMINISTRATIVO	2 ´ 5 HORAS SEMANALES	1.183,86€

PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE

1 TECNICO PRL	2 HORAS SEMALES	643,73 €
1 TECNICO PRL	2 HORAS SEMANALES	699,31 €
1 TECNICO PRL	8 HORAS SEMANALES	5.104,96 €
1 ADMINISTRATIVO	2 ´ 5 HORAS SEMALES	2.363,27 €
OTROS RECURSOS		500€
EDICION		665,50€
	TOTAL	14.390,79 €

**ACCION 4.**4.1. BOLETÍN RIESGO CERO

1 TECNICO PRL	1 ' 5 HORAS SEMANALES	1.449,05 €
1 TECNICO PRL	1 ' 5 HORAS SEMANALES	1.574,82 €
1 ADMINISTRATIVO	5 ' 5 HORAS SEMANALES	4.618,99 €
EDICION		2.487.76€
	TOTAL	10.130,62€

**TOTAL PRESUPUESTO POR ACCIÓN**

	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO
1.1	Talleres de Experto en PRL	6.911,50
1.2	Formación Básica en PRL delegados	4.893,60
1.3	Red de delegados de prevención	10.486,35
2.1	Seguridad Vial Laboral	30.752,07
2.2	Campaña Sector Ayuda a Domicilio	31.693,25
2.3	Campaña Sector Agroalimentario	39.493,79
2.4	Actos Día Internacional 28 Abril	1.248,03
3.1	Campaña Formación PRL Centros Docentes	14.390,79
4.1	Boletín Riesgo Cero	10.130,62
	TOTAL	150.000 €

**PRESUPUESTO TOTAL**

RECURSOS HUMANOS	140.891,53 €
OTROS RECURSOS (*)	4.563,71 €
EDICIONES Y PUBLICACIONES	4.544,76 €
TOTAL	150.000 €

Nota: la partida de Otros recursos se destina principalmente a gastos de "desplazamientos y dietas"